

mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de análogo objeto.

Quedan excluidas las actividades para las que alguna disposición legal exija requisitos especiales no cumplidos por la sociedad.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Presidente.—60.809.

### CODI NOU, S. L.

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 23 de octubre de 2001, acordó reducir el capital social de la compañía de 60.100 euros a 3.100 euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones, de 60,10 euros a 3,10 euros cada una, y la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales. Esta reducción tiene por finalidad restituir a los socios parte de las aportaciones.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Sabadell, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—61.239.

### COMAMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### NUEVO VETUSTA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de «Comamsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Nuevo Vetusta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 10 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Nuevo Vetusta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por parte de «Comamsa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2001, para todas las sociedades, con ampliación del capital de la absorbente en 108.189,00 euros, mediante la emisión de 900 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, y posterior reducción de capital en la cifra de 45.078,75 euros, mediante la amortización de 375 acciones de 120,21 euros de valor nominal cada una, de las que es titular la sociedad, para cumplir lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 10 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración (sociedad absorbente).—El Administrador único (sociedad absorbida).—60.909.  
2.ª 18-12-2001

### COMPañÍA ANÓNIMA ÁLAVA MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de liquidación*

La Junta extraordinaria y universal de accionistas de la entidad «Compañía Anónima Álava Mercantil, Sociedad Anónima», en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2001, ha acordado la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Participaciones en empresas del grupo	1.000
Sociedades del grupo deudores	9.999.000
<b>Total Activo</b>	<b>10.000.000</b>
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
<b>Total Pasivo</b>	<b>10.000.000</b>

Llodio, 5 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—60.810.

### COMPañÍA GENERAL DE ESENCIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente)

### INMOBILIARIA FAMILIAR CIURÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Las Juntas generales y universales de estas sociedades, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión por absorción, siendo «Compañía General de Esencias, Sociedad Limitada», la entidad absorbente e «Inmobiliaria Familiar Ciuró, Sociedad Limitada», la absorbida, que se extingue sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, ampliando su capital social.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición de los acreedores, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas compañías.—61.016.  
1.ª 18-12-2001

### CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA (Antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)

### VÍA CONEXIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN INTEGRAL DE TRANSPORTE SERVIPACK, SOCIEDAD ANÓNIMA ARCHIPACK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»); «Via

Conexión, Sociedad Anónima», y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Archipack, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 30 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por la que «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), sociedad absorbente; absorbe a las sociedades «Via Conexión, Sociedad Anónima»; «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, mediante la transmisión, a título de sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Presidente de «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima» (antes denominada «Teleparcel, Sociedad Anónima»), y «Corporación Integral de Transporte Servipack, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Via Conexión, Sociedad Anónima», y «Archipack, Sociedad Limitada».—60.619.  
2.ª 18-12-2001

### CORTES INDUSTRIAS DE LA CALEFACCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de reducción de capital social*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1565/1989, de 22 de diciembre, el socio único de la entidad mercantil «Cortes Industrias de la Calefacción, Sociedad Anónima» unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general de dicha compañía se adoptó en fecha 29 de octubre de 2001 el acuerdo de reducción de capital social en 40.000.000 de pesetas con la finalidad de condonar el dividendo pasivo existente en el Balance de situación de la entidad mediante la amortización de las acciones 1 al 40.000, ambas inclusive, al amparo del artículo 163.1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la misma normativa, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la misma cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción hasta que sean garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación.

Coslada (Madrid), 3 de diciembre de 2001.—El Administrador, Antonio Fernández López.—60.825.

### DAISA INMEDIATOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### TRANS GEDESPA, S. L. (Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión*

La Junta de accionistas de «Daisa Inmediatos, Sociedad Limitada» y «Trans Gedepa, Sociedad